

19/10/2017

Antofagasta: condenado por conducir ebrio y sin tener licencia

El fiscal Carlos Lillo Adaos, obtuvo una sentencia de condena en contra de Michel Enrique Alfaro Méndez, a quién el Tribunal de Juicio oral en lo Penal, encontró culpable de un delito de conducción en estado de ebriedad, sin haber obtenido licencia, ilícito por el que le aplicó una pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, pena que deberá cumplir de manera efectiva. Además le impuso una multa de 2 UTM, y la suspensión de licencia de conducir por el lapso de 5 años.



Los hechos por los que acusó el fiscal Lillo dan cuenta que con fecha 12 de febrero de 2015, alrededor de las 04:40 horas, tras un comunicado a la central CENCO, carabineros se trasladó a calle Prat intersección 14 de febrero de esta ciudad. En el lugar se entrevistó con Juan Carlos Marambio, conductor de un vehículo recientemente impactado, quien señaló que al momento de iniciar marcha por calle Prat fue colisionado en su puerta trasera costado derecho por la motocicleta conducida por el imputado, quien no respetó la luz roja del semáforo existente en dicha intersección. Personal policial se entrevistó con el imputado quien se encontraba en evidente estado de ebriedad y conducía sin haber obtenido licencia de conducir.

Practicada la alcoholemia de rigor, resultó que el imputado conducía con 1,46% gramos por mil de alcohol en la sangre, según informe de alcoholemia del Servicio Médico Legal de esta ciudad.

Los daños ocasionados a la víctima fueron evaluados en un total de \$ 1.168.500.

El imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró en el juicio, manifestando que ese día había estado en una celebración de cumpleaños, de la que se retiró como a las 4 de la mañana. Tomó su moto y condujo por calle 14 de febrero. Dijo que no recordaba mucho el choque propiamente tal, pero si le contaron que después del impacto salió eyectado y resultó con varias heridas, pero que Carabineros le explicó que no lo llevarían detenido, debido a las lesiones que tenía y que lo llevaron al hospital. Explicó que estaba arrepentido y lamentaba los daños ocasionados al vehículo.

El Tribunal, luego de valorar la prueba, consistente en testimonial, pericial y documental, dio por acreditado tanto e ilícito por el que se acusó, como la responsabilidad que en el mismo cupo al acusado.